



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UTEA-CU

Abancay, 01 de junio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 73-2022-DGC-UTEA., de fecha 23 de mayo de 2022, de la Directora de Gestión de la Calidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Mag. Marycela Ochoa Guillén, que solicita designación o encargatura de la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 73-2022-DGC-UTEA., de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora de Gestión de la Calidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Mag. Marycela Ochoa Guillén, solicita designación o encargatura de la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Filial Andahuaylas al trabajador administrativo con contrato a plazo indeterminado, Lic. Richard QUISPE PERALES.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, el Consejo Universitario, luego del análisis y debate de la propuesta para la Coordinación de Gestión de la Calidad, por unanimidad, ACORDÓ.- *Encargar, la Coordinación de Gestión de la Calidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes - filial Andahuaylas, al trabajador administrativo con contrato a plazo indeterminado, Lic. Richard Quispe Perales;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU (e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UTEA-CU

02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 31 de mayo de 2022, la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes - filial Andahuaylas, al trabajador administrativo con contrato a plazo indeterminado, Lic. **Richard QUISPE PERALES**, a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DD Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes